



*“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”.*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000123 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.**

**Tumbes, 07 ABR 2015**

**VISTO;**

El Oficio Circular N° 01-2015-MINCETUR/VMT del 03 de Marzo de 2015, ;  
y,

**CONSIDERANDO:**

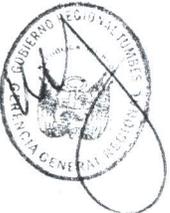
Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con El Oficio Circular N° 01-2015-MINCETUR/VMT del 03 de Marzo de 2015, ha sido invitado a la Reunión de Coordinación Nacional 2015 en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR para desarrollar y exponer sus líneas estratégicas y acciones de trabajo conjunto y se realizara en la ciudad de Lima los días 07, 08 y 09 de Abril de 2015; y mediante Convocatoria del Ministro de Agricultura y Riego y a pedido del señor Presidente de la Republica, se ha citado a la reunión de emergencia en vista de los daños ocasionados por los desastres ocurridos en los últimos días y que han determinado la declaratoria del Estado de Emergencia que se llevara a cabo el día 08 de Abril, a las 09:00 en la ciudad de Lima, por tal motivo el Presidente Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, se trasladará a la ciudad de Lima, con el fin de realizar otras actividades programadas en la Ciudad Capital a partir del día 07 hasta el día 10 de Abril





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFRISO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00122 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 07 ABR 2015

de 2015, es necesario hacer uso de las atribuciones conferidas por el Art. 23° último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROF. TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO**, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 07, 08 y 09 de Abril de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE